

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: No. 2019-00350-00

M

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita se ordene seguir adelante con la presente ejecución. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, **14 de diciembre 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

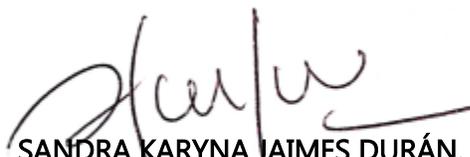
Bucaramanga, **catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y previo a ordenar seguir adelante la ejecución dentro de la presente litis, se advierte que en auto del 12 de agosto de 2019 no se realizó pronunciamiento alguno sobre la solicitud de tener por notificada por conducta concluyente a la señora EDELMIRA ARDILA DELGADO, quien también suscribió el documento denominado "ACUERDO DE TRANSACCIÓN" de fecha 22 de julio de 2019.

Así las cosas, y con el objetivo de impartir el correspondiente trámite ha de tenerse notificada por conducta concluyente a la señora EDELMIRA ARDILA DELGADO identificada con C.C. 28.284.610 en calidad de demandada, del auto que libró mandamiento de pago dentro del presente proceso Ejecutivo calendarado el 07/06/2019, de conformidad con el escrito visible a folio 13 del cuaderno principal, conforme lo dispone el artículo 301 del Código General del Proceso.

Una vez en firme la presente decisión, reingrésense estas diligencias para lo pertinente, esto es dictar auto de seguir adelante la ejecución, según lo solicitado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA KARYNA JAIMES DURÁN.
Juez

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 125 del 15 de diciembre de 2020.